E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa

Un Hospital que construimos todos

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA

RESOLUCION No. 200-04-01-0015

(28 de enero de 2025)

"Por medio de la cual se adopta el PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Paipa" Vigencia 2025 – 2027"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de julio 30 1999, se organizó el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de Paipa. como Empresa Social del Estado y reestructurada mediante Convenio de Desempeño No. 0386 de 2004, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada con Personaría Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa del orden Municipal; adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Paipa.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 15, todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

Que mediante la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15, 17 y 20 de la Constitución Política.

Que mediante decreto 1008 del 14 de 2018 por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante decreto 415 de 2016 Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones."

Que mediante el Decreto 612 de 2018, "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado."

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se elabora para el cuatrienio comprendido entre 2025 y 2027 y se actualiza a través del proceso de mejora continúa buscando generar estrategias que deriven en la alineación de las tecnologías de información con la misión de la entidad, de acuerdo con los lineamientos propuestos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Que el Decreto 1078 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Min Tic estableció un "Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, MSPI", que desarrolla el habilitador "seguridad de la información" de la Política de Gobierno Digital, para la orientación de la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado. El MSPI establece cinco fases en las que se desarrolla el ciclo de la mejora continua como son el diagnóstico, la planificación, la implementación, la evaluación de desempeño y la mejora continua. En cada fase el modelo establece entregables que evidencian su implementación. La política de

seguridad y privacidad de la información es uno de los entregables más relevantes en la fase de planificación.

Que dado lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan de Seguridad y privacidad de la Información en su versión 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información para la vigencia 2025 - 2027, para la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa

ARTICULO SEGUNDO: Integrar el citado plan con los demás planes institucionales y estratégicos, al Plan de Gestión de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO Objetivo: Diseñar e implementar mecanismos y estrategias que permitan asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información para soportar la adecuada gestión de los procesos de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa y que se encuentran contempladas en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, de tal forma que se responda de forma oportuna a los eventos que la afecten, de tal manera, que se preserve la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Paipa a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025

CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA

Proyecto: Jimena Gutiérrez – Líder Sistemas de Información.
Revisó: : Gloria Agudelo T. Líder Gestión de Planeación Institucional